ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

En la Ciudad de Carapeguá, Republica del Paraguay, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve siendo las 09:30 Hs, en el local de la Municipalidad de Carapeguá sito sobre las calles Mcal. José Félix Estigarribia y Martín de Barúa, en la Intendencia Municipal, se reúnen la Srta. Soledad Zárate encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. Elida Santacruz en representación de la firma GIRASOL S.A., el Sr. Benigno Villasboa en representación de la firma COMEDOR LA FAMILIA y la Srta. Alba Barrios quien actúa de Secretaria de Actas.

Conforme al Artículo 54 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, se da inicio el acto de apertura de ofertas para la provisión del mencionado servicio, en el día y hora establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se procede a realizar la revisión de las ofertas exhibidas por las empresas participantes, realizándose una verificación cuantitativa de los documentos sustanciales y el total de los precios unitarios teniendo en cuenta la modalidad de contrato abierto. El cuadro de documentaciones y los montos se exponen a continuación:

DOCUMENTACIONES	EMPRESAS	
	GIRASOL S.A.	COMEDOR LA FAMILIA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de ofertas debidamente completado	Cumple	Cumple
Cedula de Identidad y/o estatutos sociales	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
D.J. de las Inhabilidades Previstas en el Art. N° 40	Cumple	Cumple

1. GIRASOL S.A, con un precio unitario por ración de Gs 8.750 (Guaraníes ocho mil setecientos cincuenta).
2. COMEDOR LA FAMILIA, con un precio unitario por ración de Gs 10.800 (Guaraníes diez mil ochocientos).

La Sra. Elida Santacruz representante de la firma GIRASOL SA, observa que en la constancia de SIPE 1568225 de la firma COMEDOR LA FAMILIA de fecha 21/09/2019 folio 59 la Constancia de RUC, Cumplimiento Tributario, Certificado de IPS, IVA y RUC se encuentra en Estado Inactivo. También menciona que no presenta la totalidad de los certificados de origen nacional exigidos por el PBC ya que solamente se observa 29 certificados y el PBC exige 35 certificados que a su vez no se observa en el portal del MIC en la fecha de apertura de ofertas: Ensaladas de vegetales: 1. Zanahoria, remolacha y cebolla, 2. Lechuga, pepino y zanahoria, 3. Repollo, remolacha y zanahoria, 4. Tomate, zanahoria y cebolla, 5. Berro, tomate y zanahoria, 6. Lechuga, tomate y zanahoria.

La representante continua con la observación del folio 37 donde el menú salsa de pollo con fideos la materia prima sal yodada aparece como producción nacional y según el MIC debe ser producción importada. En el folio 40 observa que su certificado caldo de poroto con fideo, el ingrediente poroto según el PBC debe ser poroto seco. En el folio 43 se observa el menú guiso de arroz con carne entre sus ingredientes carne vacuna magra, según el PBC deber ser carne magra. En el folio 46 el menú salsa de legumbres con arroz blanco ser observa arroz blanco y según PBC debe ser solamente arroz. En el folio 96 se observa el documento de la nutricionista María Cristina Sánchez solamente una parte de su registro por lo que no se

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80065884-1

Comedor LA FAMILIA RUC N° 1762325-1

Lic. Soledad Zárate

visualiza la vigencia del documento. También observa que no presenta RSPA de los productos según exige el PBC.
La representante de GIRASOL S.A. solicita a la convocante el beneficio de margen de preferencia departamental por ser una empresa asentada en la localidad y por cumplir con la totalidad de certificados exigidos en el PBC ya que la empresa del Sr. Carlo Dionel Morel Martínez "Comedor La Familia" presenta solamente 29 certificados de origen nacional hasta la fecha de apertura de sobres según se visualiza en el MIC.
Agrega la representante de GIRASOL S.A. que en el folio 88 el R.E. categoría 17 de la firma "Comedor La Familia" presentada tiene dirección en Yasyretá-Costado IPVU, lado Sur, Calle Julio Núñez N° 98 Cnel Oviedo-Caaguazú, por lo tanto no tiene margen de preferencia. También observa que ha presentado doble formulario de oferta en el folio 21, el cual ya no rige según Resolución de Contrataciones Públicas 2015/19, por lo tanto no tiene validez y tampoco presenta la declaración jurada de compromiso de compra de productos de la agricultura familiar. Observa que en el folio 21 según formulario n° 3 se compromete a adquirir los productos de la agricultura familiar el 20% y según el PBC solo exige el 10%. Además no presenta la planilla de IPS de los últimos 6 meses.

Por su parte, el Sr. Benigno Villasboa representante de la firma COMEDOR LA FAMILIA, expone que la firma GIRASOL S.A. no presentó el formulario N° 3 donde se indica el porcentaje de compromiso de adquisición de productos de la agricultura familiar obviando de esta manera el criterio de evaluación de oferta en cuanto a documento sustanciales.

La representante de GIRASOL S.A. aclara que la misma en su folio 16 presenta una declaración jurada de compromiso de adquisición de insumos de los productores de la agricultura familiar del 10 % según exige el PBC.

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, prosigue diciendo que se realizará el informe de Evaluación para proceder posteriormente con la recomendación de adjudicación.

No habiendo nada más que agregar y en prueba de conformidad firman los mencionados más arriba.

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Lic. Soledad Zárate
Encargada de UOC

Comedor
LA FAMILIA
RUC N° 1762325 - 1